

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses > 13
 Por tres meses > 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea,
 Las providencias judiciales, á *treinta*
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Director general de Administración me comunica, con fecha 6 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Liérganes contra providencia de ese Gobierno revocando un acuerdo del Ayuntamiento por el que se obligaba á don Félix Herrero á dejar libre el curso de unas aguas que nacen en una finca de su propiedad; sírvase V. I. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justifi-

ficantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose trasladar esta comunicación inmediatamente al interesado, á los mismos fines.

Santander 8 de marzo de 1907.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Señor Alcalde de Liérganes.

SECCION DE MINAS

Número 13.105

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Honorio Martínez Carrillo, vecino de Santander, ha presentado el 30 de abril de 1906 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «2.ª Demasía á Luigi», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado San Antonio de Roderia, término de Udías, Ayuntamiento de ídem, que linda con las minas «Luigi», núm. 13.016; «Elvira», núm. 1.791; «Demasía á Aumento á Sofía», núm. 4.796; «Aumento á Sofía», núm. 8.879; «Minuca», núm. 10.113; «Magdalena», «San Roque» y «Demasía á San Roque», núm. 3.583.

El trazado de la designación es el siguiente, según el informe de su reconocimiento:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Luigi», desde el cual, con rumbo N. 20° O., se medirán 300 metros para la 1.ª estaca; desde ésta en rumbo O. 20° S. se medirán 17 metros para la

2.ª; desde ésta O. 20° S. 900 metros para la 3.ª; desde ésta S. 20° E. 300 metros para la 4.ª; desde ésta O. 20° S. 100 metros para la 5.ª; desde ésta S. 20° E. 100 metros para la 6.ª; desde ésta O. 20° S. 32,23 metros para la 7.ª; desde ésta N. 20° O. 158,35 metros para la 8.ª; desde ésta E. 20° N. 43 metros para la 9.ª; desde ésta N. 20° O. 271,82 para la 10.ª; desde ésta E. 20° N. 500 metros para la 11.ª; desde ésta N. 20° 12 metros para la 12.ª; desde ésta E. 20° 489,23 para la 13.ª, y desde ésta S. 20° E. 57,82 metros para concurrir á la 2.ª, cerrando un perímetro de 81.618 metros. La designación es al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.216

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julián Olalde de Bustingorri, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Matiana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Orcina, término de los Ayuntamientos de Voto y Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente llamado de Orcina, y se medirán: al N. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 150 metros la 2.^a; de ésta al S. 200 metros la 3.^a; de ésta al O. 1.500 la 4.^a; de ésta al N. 200 la 5.^a, y de ésta al E. 1.350 metros, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González.
Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Valentín López Martín, Hermano Marista, ser sustituido en la Dirección del colegio establecido en Cabezón de la Sal por don José Collombin Michellet, Hermano también de la misma Congregación; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.^o de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.^o, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 13 diciembre de 1906.

Cédula de 11.^a clase, núm. 1.441.
—Presentada 8 noviembre 1906.—
El Director, *José Escalante*.—Rubricado.

Completado el expediente el 11 de diciembre de 1906.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.
—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre móvil de diez céntimos.—M. I. Sr.: El que suscribe, miembro de la Congregación de Hermanos Maristas y Director del colegio de Cabezón de la Sal, según consta en expediente presentado, á V. I. atentamente expone: Que ha sido trasladado á otro punto, dejando por Director

á José Collombin Michellet, por lo que á V. I. suplica se sirva admitir esta dimisión, conforme al artículo 7.^o del Real decreto de 1.^o de julio de 1902, y aceptar los que le serán presentados por el nuevo Director. Gracia que el recurrente no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.—Cullera 1 de noviembre de 1906.—*Valentín López Martín*.—Rubricado.—M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.

Hay un timbre móvil de diez céntimos.—M. I. Sr.: El que suscribe, miembro de la Congregación de Hermanos Maristas, con el debido respeto expone á V. I. que ha sido nombrado por sus Superiores Director del Colegio de Cabezón de la Sal, aprobado por el excelentísimo señor Rector de Valladolid en 1902, por lo que á V. I. suplica se sirva admitir los documentos que acompaña referentes al nuevo Director del colegio de Cabezón de la Sal. Gracia que el recurrente no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.—Cabezón de la Sal 23 de octubre de 1906.—*José Collombin Michellet*.—Rubricado.—M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.

Núm. 164.—Obediencia.—Instituto de los Hermanitos de María de la Enseñanza.—Nós, el Superior general de los Hermanitos de María, mandamos á nuestro Hermano José Collombin Michellet, que desde nuestra Casa de Cabezón de la Sal tome la Dirección de nuestro colegio de aquella población, encomendándole á la gracia de Dios, á la protección de la Virgen y á la benevolencia de las autoridades. En fe de lo cual autorizamos este documento con nuestra firma y sello de nuestro Instituto, refrendado por nuestro Secretario general.—De nuestra Casa de Barcelona el día 10 de octubre de 1906.—Por el Hermano Superior general, *E. Bonafón*.—Por el Muy Reverendo Hermano Superior general, *Moixes*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto de los Pequeños Hermanos de María. V. J. M. J.»

Hay una póliza de 11.^a clase.—Don Isidoro del Rivero y Andrés, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal encargado del Registro civil de Cabezón de la Sal y su término, certifico: Que al folio tres vuelto del libro único de la Sección cuarta de dicho Registro civil aparece el

acta que literalmente copiada dice así: «Número 2.—Inscripción de vecindad española á favor de don José Collombin Michellet.—En la villa de Cabezón de la Sal, término municipal de la misma, provincia de Santander, hoy 6 de octubre de 1906, ante el señor don Isidoro del Rivero y Andrés, Juez municipal de dicho término encargado de su Registro civil, y á presencia del infrascrito Secretario y testigos que se expresarán, compareció don José Collombin Michellet, de 31 años de edad, soltero de estado, natural de Verbier, cantón de Valais (Suiza), hijo de don Fabián Collombin y de doña Marta Michellet, naturales de Medierc y Verbier, respectivamente, residentes en Verbier. Es su profesión Hermano Marista de la enseñanza, domiciliado actualmente en este pueblo, y cuyos domicilios anteriores, por espacio de 14 años sin interrupción, han sido Burgos, Canel de Mar, Berga y Santa Coloma de Querolt. Y en virtud de lo que prescriben la ley del Registro civil y su reglamento, dijo: Que habiéndose reconocido y declarado su derecho á ingresar en el Estado español como ciudadano del mismo, por haber ganado vecindad en la Monarquía, según auto dictado por este Juzgado en el día de ayer, en el expediente instruido al efecto, solicita ser inscripto en el Registro civil de esta villa, por ser el punto que ha de elegir el mismo para domiciliarse, y haber justificado cumplidamente los hechos que podrían justificar la vecindad ganada por el compareciente y tener presentada ya la partida de su nacimiento, conforme establece el artículo 97 de la ley del Registro civil, la cual obra en el expediente respectivo; que también ha renunciado su anterior nacionalidad y jurado la Constitución de la Monarquía española, según resulta de las diligencias instruidas en este Juzgado, y en ello se ratificó expresamente, caso necesario. El expresado señor Juez municipal, resultando cierto y exacto cuanto queda relacionado, dispuso verificar esta inscripción y que de ella se expida al interesado la oportuna copia certificada á fin de que, en cumplimiento del art. 102 de la ley del Registro civil, pueda producir desde esta fecha todos sus efectos. Fueron testigos presentes de este acto don Federico Pérez Gutiérrez y don Alfredo González y Ruiz, mayores de edad, casados, empleados, vecinos de esta villa y sin excepción alguna

para serlo, según manifiestan, á los cuales yo el Secretario conozco, firmando con dicho señor Juez y compareciente; de todo lo cual y compareciente.—*Isidoro del Rivero.*—*Jo- sé Collombin Michellet.*—*Federico Pérez.*—*Alfredo González.*—*Eulogio Bustamante.*—Lo relacionado está conforme con su original, á que me remito en caso necesario. Y á instancia del interesado, expido esta primera copia en Cabezón de la Sal á 10 de octubre de 1906.—*P. S. M., Eulogio Bustamante.*—*Isidoro del Rivero.*—Hay dos rúbricas y un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal de Cabezón de la Sal».

Hay una póliza de 10.^a clase.—*Don Angel de la Bodega y Ortiz-Roldán,* Alcalde constitucional de esta villa, certifico: Que don José Collombin Michellet, residente en esta villa desde el día 14 de noviembre de 1903, ha observado siempre una intachable conducta, sin que conste á esta Alcaldía nada en contrario. Y para que conste, y á petición del interesado, expido la presente en Cabezón de la Sal á 14 de noviembre de 1906.—*Angel de la Bodega.*—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Cabezón de la Sal».

Hay una póliza de 10.^a clase.—*Districto universitario de Barcelona.*—*Instituto general y técnico de Gerona.*—*Certificación académica personal.*—*Curso de 1905 á 1906.*—*Núm. 54.*—*Don Manuel Cazorro y Ruiz,* Catedrático Secretario de este Instituto, certifico: Que don José Collombin y Michellet, natural de Verbier, provincia de Valais (Suiza), examinado el libro de Reválidas de la suprimida Escuela Normal de Maestros, hoy agregada en este Instituto, resulta que en los días 31 de enero y 1.^o de febrero de 1896 verificó los ejercicios de Reválida para Maestro de primera enseñanza superior, habiendo obtenido en ambos la calificación de Aprobado. Y para que conste donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Director de este Instituto y con el sello del mismo, en Gerona á 10 de septiembre de 1906.—*El Oficial de la Secretaría, Eduardo Carqué.*—*Rubricado.*—*El Secretario, Manuel Cazorro.*—*Rubricado.*—*V.º B.º:* *El Director, Francisco de P. Massa.*—*Rubricado.*—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto provincial de Gerona».

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por los vecinos de Cueto Ignacio Pérez, Francisco Huerta, Andrés Martínez, Agapito Lanza, Joaquín Camus, Agustín Pérez, Julián Pérez y Benigno Callejo han hallado en el sitio denominado «La Cantera» una percha de pino de las dimensiones siguientes: 10 metros 50 centímetros de longitud y 0,25 centímetros de grueso por ambos lados; la citada percha se halla depositada en el sitio denominado Campo de la Iglesia, en Cueto.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo presentar las correspondientes reclamaciones en esta Comandancia el que se crea con derecho á ella.

Santander á 27 de febrero de 1907.—*Federico Reboul.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

No habiéndose presentado solicitud alguna al concurso abierto para proveer la plaza de Inspector de carnes que se expendan al público en este Municipio, se abre otro y se señala el término de dos meses para la admisión de solicitudes documentadas.

El haber anual consignado en presupuesto para esta plaza es el de 180 pesetas, y las condiciones á que el nombrado habrá de ajustarse se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Como aquí todos los vecinos son ganaderos y no existe veterinario, es seguro que si el nombrado lo pretende, la mayoría habrá de contratarse con él para la asistencia de los ganados.

Valdáliga 22 de febrero de 1907.—*El Alcalde, Francisco Gómez.*

Ayuntamiento de Ruento

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual el mezo Román Justo Gutiérrez González, alistado y sorteado por este Ayuntamiento, en el que obtuvo el núm. 7, se le cita nuevamente por medio de este edicto para que en todo el corriente mes se presente ante esta Alcaldía para ser tallado, reconocido y

clasificado; apercibido en otro caso de declararle prófugo.

Ruento 4 de marzo de 1907.—*El Alcalde, Gumersindo Terán.*

Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de cédulas personales del año actual se ha terminado y está expuesto al público por término de diez días para que puedan enterarse del mismo todos los interesados á quienes se refiere, para que hagan las reclamaciones que á su derecho convenga.

Valdeolea 21 de febrero de 1907.—*El Alcalde, Máximo Moreno.*

Ayuntamiento de Herrerías

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación; transcurrido el plazo no serán admitidas.

Herrerías 21 de febrero de 1907.—*El Alcalde, Primitivo González.*

* *

El reparto municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación; transcurrido el plazo no serán admitidas.

Herrerías 21 de febrero de 1907.—*El Alcalde, Primitivo González.*

Ayuntamiento de Soba

Las cuentas municipales de ingresos y gastos del año de 1906, formadas y presentadas por los cuentadantes, dictaminadas por el Síndico y Comisión de Hacienda y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, según preceptúa el art. 161 de la ley Municipal, y á los efectos de su examen y reclamaciones.

Soba 20 de febrero de 1907.—*El Alcalde, Octavio Zorrilla.*

Ayuntamiento de Liendo

Las cuentas municipales del ejercicio del año de 1906 se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Liendo 22 de febrero de 1907.—*El Alcalde, Salvador Gilabert.*

CURPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Villaseca la lista de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos sitios en las minas «Carlos», núm. 5.520, y «Tercer Resguardo», núm. 1.111, para poder establecer en ellos depósitos de sedimentos de lodos, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de las minas de la Sociedad Minas de Solía, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento. Santander 22 de febrero de 1907.

El Gobernador civil,
Andrés Gutiérrez de la Vega.

LISTA DE REFERENCIA

(CONCLUSIÓN)

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
140	Prado.	Ontañón	D. Cipriano Solana	Liaño.	El mismo.	Liaño.	No figura en repartos.
141	Idem.	Idem.	Manuel Liaño	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
142	Idem.	Idem.	José Carrera	Idem.	Idem.	Idem.	Tiene varias en este sitio.
143	Idem.	Idem.	H. os de D. a Segunda Liaño	Idem.	D. Faustino Solana	Idem.	No figura en amillaramiento.
144	Idem.	Idem.	D. a Cándida Solana.	Idem.	La misma.	Idem.	Tiene varias en este sitio.
145	Idem.	Idem.	D. Alejo Solana	Idem.	El mismo.	Idem.	No se comprueba.
146	Idem.	Idem.	Gregorio Solana.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
147	Idem.	Idem.	Juan Liaño Liaño	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
148	Idem.	La Regata.	Anacleto Rubio	Santander.	D. a Manuela Velasco	Idem.	No figura en repartos.
149	Idem.	Ontañón	Faustino Solana	Liaño.	El mismo.	Idem.	No se comprueba.
150	Idem.	Idem.	Roque García	La Concha	Idem.	La Concha	Idem.
151	Idem.	Idem.	Faustino Solana	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.
152	Idem.	Idem.	Anselmo Liaño	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
153	Idem.	Idem.	Juan Liaño Solana	Idem.	Idem.	Idem.	Tiene amillado en este sitio.
154	Idem.	Idem.	Matías García.	La Concha	Idem.	La Concha	No se comprueba.
155	Idem.	Idem.	Alejo Solana	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.
156	Idem.	Idem.	Guillermo Agudo	Idem.	D. Emeterio Agudo.	Idem.	No figura como contribuyente.
157	Idem.	Idem.	Pedro Carrera.	Idem.	El mismo.	Idem.	No aparece á su nombre.
158	Idem.	Idem.	Vicente Solana y hermano	Idem.	Idem.	Idem.	No se comprueba.
159	Idem.	Idem.	H. os de D. a Rosa Escalante.	Idem.	D. Anselmo Liaño	Idem.	Tiene dos fincas en este sitio.
160	Idem.	Idem.	D. José Carrera	Idem.	El mismo.	Idem.	Tiene varias fincas en este sitio.
161	Idem.	Idem.	Pedro Carrera.	Idem.	Idem.	Idem.	No está amillada á su nombre.

162	Idem.	Cipriano Solana.	Guarnizo	Idem.	Guarnizo	Idem.	Guarnizo	Idem.	Idem.	No figura como contribuyente.
163	Idem.	Vicente Solana	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.	Idem.	No se comprueba.
164	Idem.	José Carrera	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tiene varias en este sitio.
165	Idem.	H. os de D. a Manuela Solana	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	No figura como contribuyente.
166	Idem.	D. Emeterio Agudo.	Villanueva	Idem.	Villanueva	Idem.	Villanueva	Idem.	Idem.	No figura esta finca amillarada.
167	Idem.	D. a Clara Solana	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.	Idem.	Su marido, como adm. r., tiene amillaradas dos en este sitio
168	Idem.	D. José Carrera	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tiene varias en este sitio.
169	Idem.	Juan Liaño Liaño	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	No la tiene á su nombre.
170	Idem.	José Carrera	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tiene varias en este sitio.
171	Tierra	Faustino Solana.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	No se comprueba.
172	Prado.	H. os de D. a Teresa Pardo	Santander.	Idem.	Santander.	Idem.	Santander.	Idem.	Idem.	Idem.
173	Idem.	D. Anselmo Liaño	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.	Liaño.	Idem.	Idem.	Idem.
174	Idem.	H. os de D. a Manuela Solana	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	No figura en repartos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.—Santander 22 de febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Baltasar Martín Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo obra la lista definitivamente aprobada por el Ayuntamiento, de los electores que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, cuyo tenor es como sigue:

Concejales

Don Rafael Venero Abascal, Manuel Fernández Baldor, Victorino Palencia Lombana, Eduardo Solar Hoyo, José Fernández Vega, Benito Solar Hoyo, Dámaso Fernández Lavín, José Ruiz Hoyo, Ramón Monte Lombana y Valeriano Trueba Cervera.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Aja Gómez, Tirso Aj Hazar, Remón Aja Lombana, José Alonso Ruiz, Fernando Bringas Porras, Vicente Cagigal Pezuela, Pedro Cano Hazas, Enrique Cano Rico, José Diego Bedia, Juan Diego Aja, Faustino Diego Canales, Rosendo Fernández Baldor, Manuel Fernández Baldor, José Fernández Vega, Ricardo Fernández Martínez, Bernardo Fernández Crespo, Dámaso Fernández Lavín, Gregorio Fernández Trueba, José Gómez Crespo, Manuel Gutiérrez Solana, Francisco Lavín Fernández, Tomás Lombana Sarabia, José Llana Sierra, Domingo Martínez Martínez, José Monte Cantolla, Rufino Oyarzábal Salazar, Manuel Oñ Santander, Luis Pezuela Velasco, Juan Peña Crespo, Marcelino Pellón Arnáiz, Luis Regato Lombana, Germán Rodríguez Haro, Ruperto Ruiz Palacios, Ignacio Ruvalcaba Lombana, Rosendo Setién Vélez, Fernando Solórzano Sierra, Vicente Usá Gutiérrez, Saturnino Vega Cascicedo, Rafael Venero Abascal y Valeriano Valdecilla Córdoba.

Y para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Entrambasaguas á 9 de febrero de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Venero.—Baltasar M. Sánchez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Lista de los individuos del Ayuntamiento y de los primeros cuarenta mayores contribuyentes

por territorial é industrial á quienes corresponde el derecho de votar Compromisario para la elección de Senadores.

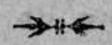
Concejales

Don Ventura Mallavia López, Benito Villegas Martínez, Luis Fernández Castillo, Manuel Fernández Cabada y Gutiérrez, Manuel Gutiérrez López, Rafael Villegas Martínez, Manuel Martínez Mallavia, Pedro Porras Villegas, Pedro Santamaría Gómez y José Antonio Ordóñez Villegas.

Mayores contribuyentes

Don Emeterio Pérez Bustillo, Joaquín Muñoz Goicochea, Mateo Obregón García, José Domingo González Rueda, Valeriano Díaz Deiz, Germán González Uñas, José Antonio Villegas Rueda, Antonio Díaz Mantecón, Román Gómez Muñoz, José Pardo Madrazo, Agustín Arce López, José Pelayo Rodríguez, José Herrera Arana, Justo Revuelta Diego, Joaquín Sigler López, Manuel Manteca González, Fernando Pacheco Rueda, Manuel Bustillo Fernández, Rafael Bustillo Sánchez, Eladio Sáinz Pardo España, Francisco Ibáñez Mora, Gregorio Revuelta Bustillo, David Rebolledo Fernández, Félix Miranda Gómez, Manuel Pérez Gutiérrez, Francisco Diego González, Bernardo Muñoz Sáinz, Antonio Ruiz Revuelta, Miguel Villegas Díaz, Prudencio Fernández González, Casimiro González Núñez, Prudencio González Pacheco, Casimiro Martínez Rueda, Angel López Revuelta, Cecilio Cuesta Gómez, Joaquín Concha Gutiérrez, Benito Ibáñez López, Manuel Gutiérrez Gómez, Francisco Revuelta Diego y Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

Y á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral para Senadores, firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santiurde de Toranzo á 19 febrero de 1907.—Visto bueno: El Alcalde, Ventura Mallavia.—Valeriano Díaz.



Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Copia de la lista original definitiva aprobada por este Ayuntamiento, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas,

tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Bernardino Obregón Bustillo, José García Fernández, Manuel Sierra y Muñoz, José Gutiérrez Ruiz, Isidoro Palacio Cacicedo, M. Lino Gutiérrez Cuesta, Antonio Rapado y Rapado, José Sierra Ruiz, Gregorio Cuesta Mora y Pablo Revuelta Saro.

Mayores contribuyentes

Don Pedro Antonio de Villa y Cuesta, Bernardo Ruiz de la Prada, José Gutiérrez Sánchez, Martín Ruiz Bustillo, José Sánchez Lastra, Tiburcio García Quintana, José Cuesta Sáinz, Ramón Díez Velasco, Narciso Obregón Cobo, Bruno Ruiz García, Mariano Gómez García, Eusebio Gómez García, Eugenio Sáinz Mantecón, Pedro García Fernández, Ramón Saro y Mirones, Manuel Alonso Fernández, José Setién Cobo, Desiderio García Rubalcaba, Gregorio Saro Barrera, Francisco Mora Saro, Bernardino Gómez Gutiérrez, Antonio Revuelta Gutiérrez, Luis Gómez Rapado, Juan Antonio Muñoz y Muñoz, Francisco Alonso Ocejó, José Gutiérrez Cuesta, Vicente Mora Ruiz, Idefonso Revuelta, Tomás Fernández y Fernández, Amor Saro y Mirones, José Montestud Sáinz, Celso Obregón Saro, José Ruiz Bustillo, Ramón Gómez Ruiz, Antonio Zúñiga Peña, Gumersindo Rivero Barrera, Dámaso Gutiérrez Lastra, Juanario Arenal Gómez, José Rivero Cuesta y Enrique Obregón Bustillo.

Y en cumplimiento del art. 29 de dicha ley se publica la presente lista definitiva.

Santa María de Cayón á 17 de febrero de 1907.—El Alcalde, *Bernardino Obregón*.



Ayuntamiento de Valdeolea

Lista definitiva de señores Concejales de este Ayuntamiento y de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, que se forma en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, resueltas las reclamaciones que sobre la misma han ocurrido.

Concejales

Don Máximo Moreno García, Pedro Calderón García, Francisco Argüeso González, Pablo Díez Gutiérrez, Benito González Fernández, Esteban García Pozo, Primitivo Calderón Landeras, Gregorio

Varona Celia y Segundo Rodríguez y Rodríguez

Mayores contribuyentes

Don Francisco Rodríguez y Rodríguez, Narciso García Barriuso, Simón Mier Rodríguez, Clemente Garmendia Rodríguez, Lucas Hidalgo Manjón, Ciriaco Rodríguez y Rodríguez, Emeterio Calderón García, Ciriaco García Morante, Quirico Celia Robles, Gregorio Hoyos Calderón, Santiago Gómez Varona, Francisco García López, Antonio Hoyos Varona, Pablo González Gómez, Pascual Martín Brihuga, Anselmo Hoyos González, Gregorio Calderón Bravo, Julián Hoyos Calderón, Vicente Gómez Rodríguez, Fermín Hoyos Calderón, Valentín Rodríguez Gómez, José Peña Palacios, Agustín Morante Seco, Félix Rodríguez García, Hilario Gutiérrez Arenas, Victorino Rodríguez y Rodríguez, Serafín Rodríguez y Rodríguez, Félix López Blanco, Constantino Tejada Camino, Melitón García Rodríguez, José Gómez Revilla, Agustín Garmendia Rodríguez, Adolfo González Gómez, Valentín Garmendia Rodríguez, Santiago Gómez Somavilla, Manuel Díez Fernández, Vicente Fernández Gómez, Pedro Rodríguez Arenas, Aquilino Rodríguez y Rodríguez y Antonino Ruiz Seco.

Valdeolea 2 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Máximo Moreno*.—El Secretario, *Lucas Hidalgo*.



Ayuntamiento de Valdeprado

Listas de electores para la elección de Compromisarios para las de Senadores en el año actual de 1907.

Concejales

Don Pablo Marina García, Hermenegildo Fernández, Francisco González, Ventura Corral, Felipe Santiago, Teófilo Seco, Tomás González Postigo y Tomás González Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Tomás Peira y Campo, Julio Díez Gallo, Domingo Alvarez González, Ambrosio Rodríguez Gutiérrez, Esteban Ruiz López, Francisco Rodríguez y Rodríguez, Saturnino Seco Alvarez, Cesáreo García Hoyos, Juan Seco Alvarez, Eloy Gómez, Arsenio Sáiz López, Bernardo Moroso Pérez, José Moroso Pérez, Antonio Arenal Cano, Pablo Fernández García, Julián Cosío Martínez, Fernando Corral Muñoz, Feliciano Ruiz Gutiérrez, Antonio Martínez Allende, Manuel Alvarez Marcos, Manuel

Aguayo González, Cándido González Díez, Antonino Ruiz Fernández, Angel Santiago Andrés, Anatasio Andrés Puente, José Rodríguez Gutiérrez, Juan Manuel Díez, Marcos Fernández Seco, Hilario Martínez y Martínez, Felipe Cosío Somavilla, Juan Fernández Martínez, Matías Revilla García, Bernardo García Campo, Jerónimo García Fernández, Antonio Fernández Campo, José Rodríguez Fernández, Saturnino García Rodríguez, Venancio Sánchez, Gaspar Alvarez y Tomás Rodríguez Rodríguez.

Valdeprado 15 de febrero 1907.—El Alcalde, *Pablo Marina*.



Ayuntamiento de Solórzano

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Manuel Rugama Fernández, Agapito Villa Arriba, Ramiro del Corral Pérez, Cesáreo Gómez, Cesáreo Gómez Fernández, Modesto del Campo Ocejá, Pedro Ortiz Canales y Jerónimo Revuelta.

Mayores contribuyentes

Don José del Piñal Echeguren, Valeriano de la Peña, Urbano de la Sierra Otero, Joaquín de la Ocejá Peña, Martín Ruiz Gómez, Joaquín María Cano, Modesto Aja Crespo, Manuel Gómez Fernández, José Rugama Hazas, Evaristo Solórzano Cavada, Juan Barquín Trueba, Venancio Ocejá Albo, Juan Policarpo Expósito, Ramón Gómez Ocejá, Santiago Gómez Ruiz, Vicente Gómez Roldán, Nicolás Zorrilla, Marcelino Peña Campo, Francisco Setién Aja, Clemente Cuesta Antuñano, Antonio Tanaguillo Rugama, Felipe Madrazo Madrazo, Gaspar Madrazo Ortiz, Román Palacio García, Tomás Cobo Vega, Antonio López Fernández, Antonio Fernández Diego, Feliciano Diego Aja, Romualdo Arnáiz Albo, Marcelino Gómez Isla, Pedro Fernández Revuelta, Manuel Gómez Gutiérrez, Vicente Calleja Gómez, Manuel Madrazo Setién, Salvador Torre Setién y José Guillermo Lastra.

En Solórzano á 18 de febrero de

1907.—El Alcalde, Manuel Ruga-
ma.—El Secretario, Juan Quin-
tanal.

Ayuntamiento de Saro

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Ambrosio Ortiz Obregón, Manuel Obregón Cobo, José Gómez Fernández, Fulgencio Creapo, Manuel Cobo Saro, José Ruiz y Ruiz y Esteban Muñoz Sáinz.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Mazorra Ortiz, José María Laso Abascal, Cándido Penagos Gómez, Ramón Madrazo Calera, Manuel Ortiz Pardo, Manuel Gómez Ruiz, Ildefonso Amo Peláez, Tomás Ruiz Cobo, Esteban Ruiz Gómez, Angel Cobo Gómez, José María Ruiz Diego, Juan Cobo Güemes, Ramón Fernández Prado, Andrés García Cobo, José Concha Pérez, Pedro Cobo Pardo, Tomás Gutiérrez Diego, Severino Cobo Laso, Manuel Fernández Ortiz, Daniel Gómez Barrera, Juan Gómez Ruiz, Hermenegildo Cuesta Miñagorri, Juan Cobo Pérez, Santiago Cano Acebo, José Fernández Gómez, José Ruiz Gómez, Gregorio Rueda Fernández y Serapio Diego Fernández.

Saro 16 de febrero de 1907.—
V.º B.º: El Alcalde, Ambrosio Ortiz.—El Secretario, José María Laso.

AYUDANTIA DE MARINA

DE

LAREDO

EDICTO

Don Alfredo Nardiz y Uribarri, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Laredo.

Hago saber: Que por el patrón de pesca de Colindres Bautista Ibáñez Sefia, fué hallado abandonado en el mar el 21 del corriente mes, á unas seis millas al Norte del monte de Santoña, un bote pintado de negro, de medio uso,

que carece de nombre y sólo tiene el núm. 817 en el costado de estribor, careciendo de otra clase de marcas, y tiene las siguientes dimensiones: eslora, 17 pies; manga, de 4 á 5, y puntal, 2 próximamente; no tiene remos, palos ni jarcia alguna, hallándose varado en Colindres bajo la custodia del hallador.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 206 de la Instrucción de 4 de junio de 1873, por el término de un mes, á contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Santander, para que las personas que se crean con derecho á dicha embarcación se presenten en esta Ayudantía de Marina á fin de justificar tal derecho.

Laredo 26 de febrero de 1907.—
Alfredo Nardiz.

CAPITANÍA DEL PUERTO

DE

CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Don Attón S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada y Capitán del puerto de Castro Urdiales.

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de práctico de número de este puerto, cuya plaza ha de cubrirse en pública oposición, que se verificará ante el Tribunal que dispone la Real orden de 11 de marzo de 1886 conforme á las reglas que la misma establece, se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en dicha oposición presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene la base 6.ª de la dicha Real orden, en esta Capitanía de puerto, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Castro Urdiales 1.º de marzo de 1907.—Attón Vizcaíno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día primero del próximo mes de abril, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Pesetas

1.º Un prado con casa invernal dentro del mismo, de treinta carros de yerba próximamente el prado, cercado sobre sí, que linda por el Norte terreno común y finca del mismo dueño, por el Sur camino y terreno común, Este camino y Oeste lo mismo y terreno común; sito dicho prado en Vadejón, término de Turieno. La extensión dada á este prado por el perito tasador es de noventa á cien áreas próximamente, y ha sido valuado, con la casa invernal, en tres mil quinientas pesetas.... 3.500

2.º Una tierra en la Llosa, término del mismo pueblo de Turieno, cabida de veinticuatro heminas, equivalentes á setenta y dos áreas próximamente; linda al Norte don José Ibáñez, Sur río de Argüébanes, Este y Oeste con José Ibáñez, hoy sus herederos, y con presa de agua que baja de Argüébanes; valuada en tres mil quinientas pesetas..... 3.500

Cuyos bienes fueron embargados á don Juan Gómez Herrero, vecino de Turieno, á instancia de don José Brera, para pago de dos mil trescientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, con más las costas de la ejecución, y se sacan á subasta sin titulación inscrita respecto del prado y casa invernal y tomada anotación preventiva respecto de la tierra de la Llosa, siendo preciso para tomar parte que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta, expido el presente.

Dado en Potes á veintisiete de febrero de mil novecientos siete.—
Sebastián Gómez.—Por mandato de S. S., Francisco María de la Peña.

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido. Por la presente cito y llamo á

los procesados que al final se expresarán para que dentro de diez días á, contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la cárcel de esta villa, por haberse decretado su prisión provisional por la Audiencia provincial de Santander en el sumario que contra los mismos pende por tentativa de estafa; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dichos procesados, y caso de ser habidos los capturen, conduciéndoles á la cárcel de Santander á disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Dado en Reinosa á veintitrés de febrero de mil novecientos siete.—*Pablo Callejo de la Cuesta*—Por su mandado, *Alejandro Mancebo*.

Procesados

Luis Fernández Bartolomé, casado, de cuarenta y un años, natural de Migueláñez y vecino del mismo, en el partido judicial de Santa María de Nieva.

Tomás Fernández Bartolomé, soltero, natural de Bernardos, vecino de Bilbao.

Félix Aparicio García, casado, de cuarenta y dos años, natural de Figueras, vecino de Bernardos.

Isaac Serrano y Serrano, conocido por Manuel, casado, natural de Cedillo (Toledo), vecino de Bilbao.



DON ANTO LÍN MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendidos en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Riera Capellán, natural de Gijón, soltero, sin oficio; estatura baja, color moreno, barba lampiña, ojos y pelo negro, nariz y boca regular; viste traje, boina y botas negras; y dos individuos que le acompañan, como de veinticinco á veintiséis años de edad, uno de ellos alto, grueso, bigote rojo y largo; viste chaqueta de mahón, boina negra y pañuelo blanco al cuello, y el otro es más bajo y tiene menos bigote; gasta chaqueta negra, boina y pañuelo al cuello del mismo color; estos dos hablan con marcado acento vizcaíno; presuntos autores del robo cometido la tarde del día veintiuno del actual

en esta villa, casa de don Agapito Villaverde, consistente en los siguientes efectos: una bolsa de lona con las iniciales C. M., que contenía setecientas cincuenta pesetas en monedas de oro de veinticinco pesetas, una de ellas inglesa y las demás españolas; un alfiler de oro de corbata, con una perla negra; otra con un colgante de brillantes, un reloj de plata, unos pendientes de azabache montados en oro, una sortija del mismo metal con una perla, un billete de cien pesetas y dos carteras nuevas de piel de Rusia que contenían documentos, y una placa de Capellán de Honor y Cruz de predicador de S. M.; y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan dichos procesados ante este Juzgado con el fin de ser indagados y constituirse en prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa, así como el dinero y alhajas sustraídas, si fueren habidas.

Gijón veintiséis de febrero de mil novecientos siete.—*Antolín Mosquera*.—El Actuario, *Faustino López*.



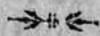
DON JUAN J. RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del Este, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Hoyos Rodríguez, de cuarenta y dos años, casado con Martina Acebo, jornalero y vecino de Boó, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial y agentes de la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José Hoyos Rodríguez.

Dada en Santander á veintiséis de febrero de mil novecientos siete.—*Juan Ruano*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



DON JUAN J. RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber á Petra Zubiau, perjudicada en la causa seguida por hurto de una sortija contra Federico Casado Martínez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de las veinte pesetas que como indemnización debe percibir en la causa referida.

Santander á veintisiete de febrero de mil novecientos siete.—*Juan Ruano*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Santanderina de Navegación

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos dieciséis y treinta y cuatro de los Estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día dieciséis de marzo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia se entregarán desde el día de hoy en el mismo local, mediante la presentación de las acciones ó resguardos de los Bancos donde estuviesen depositadas.

Santander 1.º de marzo de 1907.—El Presidente del Consejo de Administración, *Antonio de Huidobro*.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de dos Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año 1907.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3